

 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 1 de 2

EL DIRECTOR DE APOYO JURÍDICO, DE CONTRATACIÓN Y PROCESOS SANCIONATORIOS
DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que mediante la Resolución N° 8772 del 6 de julio de 1990, El Ministerio de Salud reconoció personería jurídica a la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DEL ORIENTE COLOMBIANO**.

Que después de la expedición de la Resolución N° 13565 de 1991, expedida por el Ministerio de Salud, a través de la cual se reglamentó el artículo 37 del Decreto 1088 de 1991, El Ministerio de Salud trasladó los expedientes de las ESAL a los departamentos de la respectiva jurisdicción.

Que mediante la resolución 4162 del 21 de mayo d 2003, la Gobernación de Santander aprobó la reforma de estatutos por cambio de denominación de la fundación la que en lo sucesivo de denomina **FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA**, con Nit 890.212.568-0.

Que mediante la Resolución 9157 del 15 de junio de 2011, la Gobernación de Santander, Secretaría de Salud, aprobaron la reforma parcial y compilación de estatutos de la Fundación Cardiovascular de Colombia, conforme al contenido de las escrituras Públicas No.915 de 25 de abril de 2011 y 842 de 13 de abril de 2011 de la Notaría Novena de Bucaramanga.

Que conforme lo establece el Artículo Segundo de los Estatutos de la **FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA**, ésta es una Fundación de carácter privado, sin ánimo de lucro, con personería Jurídica propia y que tiene su domicilio principal en el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, pudiendo establecer sedes y dependencias en otras áreas del país, principalmente en los Municipios del departamento de Santander y de la Región Nor- oriental de Colombia.

Que de acuerdo a la información suministrada por su Junta Directiva, la **FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA**, cuenta con las siguientes sedes y dependencias, las cuales cuentan con los correspondientes Códigos de Habilitación expedidos por la Secretaría de Salud del Departamento de Santander.

NOMBRE	CÓDIGO DE HABILITACIÓN	DIRECCIÓN
FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA INSTITUTO CARDIOVASCULAR	682760028901	Calle 155 A No.23-58 Floridablanca – Santander
INSTITUTO DE MEDICINA AMBULATORIA Y PREVENTIVA IMAP	685470028905	Km 7 Autopista Bucaramanga – Piedecuesta valle de Menzuli – Centro Internacional
INSTITUTO DE MEDICINA AMBULATORIA Y PREVENTIVA IMAP – GIRÓN	683070028906	Calle 28 No.27-21 Girón – Santander
INSTITUTO DE MEDICINA AMBULATORIA Y PREVENTIVA BUCARAMANGA	680010028907	Calle 155 A No.23-58 Bucaramanga- Santander
INSTITUTO DE MEDICINA AMBULATORIA Y PREVENTIVA – FLORIDABLANCA	682760028909	Transversal 154 No.150-221 Vista Azul Oficinas E-5-2 a E-5-6 Floridablanca – Santander
HOSPITAL VIRTUAL	685470028908	Km 7 Autopista Bucaramanga Piedecuesta Valle Menzuli – centro Internacional
CENTRO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL FCV	6827600289	Carrera 5 No.6-33 Floridablanca – Santander
HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA	685470028910	Km 7 Autopista Bucaramanga Piedecuesta Valle Menzuli

Que conforme a la Resolución N° 013751 del 16 de julio de 2015, corregida mediante Resolución N° 015768 del 03 de agosto de 2015 expedidas por el Departamento de Santander, la Representación Legal de la **FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA** está en cabeza del Presidente de la Fundación, doctor **VICTOR RAÚL CASTILLO MANTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N°19.288.515 expedida en Bogotá D.C. y la Secretaría General.

<i>República de Colombia</i>  <i>Gobernación de Santander</i>	CARTA	CÓDIGO	AP-AL-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 2 de 2

Que mediante la Resolución 7205 de 18 de abril de 2022 se registró la designación de la doctora **MARIA ANGELICA PARRA NIETO** identificada con la cédula de ciudadanía 37.864.152 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional 140347 del C.S.J., como **SECRETARIA GENERAL** de la de la FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA.

Que el representante legal **VICTOR RAÚL CASTILLO MANTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.288.515 expedida en Bogotá D.C, y la Secretaria General, Dra. **MARIA ANGELICA PARRA NIETO** identificada con la cédula de ciudadanía 37.864.152 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional 140347 del C.S.J., actuarán en forma conjunta o separada, conforme a los estatutos y a lo autorizado por la Junta Directiva o por la Asamblea General de miembros; y en caso de faltas temporales o accidentales del presidente, tendrá la facultad de representante legal el Vicepresidente Corporativo: la doctora **SONIA STELLA RAMÍREZ RIBERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.316.674 expedida Bucaramanga.

Se adhiere y anula la estampilla de recaudo departamental, por valor de COP \$78.870, según recibo N° 2502200280026 de 26 de abril de 2022

Dado en Bucaramanga a los cinco (5) días de mayo de 2022.



NICEFORO RINCON GARCIA
Director de Apoyo Jurídico, de Contratación y Procesos Sancionatorios

Revisó y Proyectó. Sandra Ordoñez – Abogada  JPS